



RESOLUCIÓN NÚMERO 2025003749
10-04-2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2025002327 DEL 12 DE MARZO DE 2025”

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nro. 0009067 de 2010 del Departamento de Antioquia, el Acuerdo Municipal 08 de 2018, el Acuerdo Municipal 22 de 2022, el Decreto Municipal 20230057 del 6 de marzo de 2023 y el Decreto Municipal 20250025 del 26 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sabaneta por medio de la Resolución Nro. 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación, por el cumplimiento de los requisitos, que le permiten administrar el servicio público de educación, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal N°08 del 16 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016”.

Que el Acuerdo Municipal N°. 22 del 23 de diciembre de 2022 modificó el Acuerdo Municipal 08 de 2018, adicionando la subcuenta No.6 “SABANETA POR EL MUNDO”, el cual busca que los integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas puedan acceder a programas de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo.

Que la administración municipal expidió el Decreto N°. 20230057 del 6 de marzo de 2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCUENTA NRO. 6 “SABANETA POR EL MUNDO” DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U”, modificado por el Decreto número 20250025 del 26 de febrero de 2025”.

Que según lo establecido en el artículo 7 del Decreto N°. 20230057 del 6 de marzo de 2023. “Para la asignación de los beneficios de la Subcuenta Nro. 6 “Sabaneta por el Mundo” del Fondo Municipal para la Financiación de la Educación Superior “Todos A La U”, la Secretaría de Educación y Cultura y el Comité Técnico Operativo del Fondo efectuará la convocatoria a través de acto administrativo comunicando los requisitos, términos y condiciones de la misma”.

Que la Administración Municipal de Sabaneta a través de la Secretaría de Educación y Cultura actuando conforme al Acuerdo Municipal N° 22 del 23 de diciembre de 2022, el Decreto Reglamentario 20230057 del 6 de marzo de 2023 y, el Decreto 20250025 del 26 de



febrero de 2025, abrió convocatoria pública para que los estudiantes de los grados décimo y undécimo matriculados en las instituciones educativas del municipio puedan acceder al programa de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo asociado a la Subcuenta Nro. 6 “Sabaneta por el Mundo”, mediante Resolución No. 2025002327 del 12 de marzo de 2025.

Que la Secretaría de Educación y Cultura, mediante Resolución Nro. 2025002405 del 13 de marzo de 2025, corrigió el artículo décimo séptimo de la Resolución Nro. 2025002327 del 12-03-2025; fijando el cronograma para la ejecución de la convocatoria pública, así:

Que por el artículo primero de la Resolución Nro. 2025002405 del 13 de marzo de 2025, se fijó el siguiente cronograma para la ejecución de la presente convocatoria pública:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Difusión Campaña y socialización del Decreto Reglamentario.	12/03/2025	14/03/2025
ETAPA 1: Inscripción	17/03/2025	21/03/2025
Revisión requisitos de cumplimiento inscritos	25/03/2025	30/03/2025
Divulgación lista de estudiantes inscritos que pasan el primer filtro	31/04/2025	4/04/2025
ETAPA 2: Evaluación escrita o digital	7/04/2025	11/04/2025
Revisión exámenes y calificaciones	21/04/2025	25/04/2025
Divulgación listados de 3 mejores puntajes por salón.	28/04/2025	2/05/2025
ETAPA 3: Evaluación docente 3 mejores calificaciones del examen de ingles	5/05/2025	9/05/2025
Revisión y conteo de calificación docente	12/05/2025	16/05/2025
Divulgación mejor puntaje según calificación docente por salón	19/05/2025	23/05/2025
ETAPA 4: Entrevistas familiares	26/05/2025	30/05/2025
Entrevista individual	3/06/2025	6/06/2025
Divulgación filtro entrevistas	9/06/2025	13/06/2025
ETAPA 5: Visitas domiciliarias	16/06/2025	20/06/2025
Listado semifinalistas	24/06/2025	27/06/2025
Listado finalistas	1/07/2025	7/07/2025

La Secretaría de Educación y Cultura mediante **Resolución Municipal** dará apertura la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA PUEDAN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA SUBCUENTA N° 6 DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TODOS**

Marzo 12 de 2025



A LA U. Fijando la fecha de inicio.	
Publicación de la Convocatoria: Publicación de la Resolución en la página web del Municipio de Sabaneta. https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Marzo 12 – 14 de 2025
Campaña de promoción, difusión e información de los requisitos y cronograma de la Convocatoria: Socialización de los requisitos, términos y condiciones de la convocatoria para acceder a los beneficios de nuestro programa “SABANETA POR EL MUNDO”; a la comunidad educativa, en general.	Marzo 12 – 14 de 2025
Publicación del link de inscripción: El formulario y link de Inscripción https://docs.google.com/forms/d/1wSH-B7WwgJrFI9g_GKixuRzZRH9O3aGwhVJptJGIHJM/prefill también se publicará en redes sociales, cartelera institucionales, y con los líderes del proceso en cada institución educativa. Acompañado de una campaña comunicacional que informe y motive a la comunidad educativa para ser parte de la convocatoria.	Marzo 17 de 2025
Etapa 1: inscripción. Todos los estudiantes de décimo y undécimo grado matriculados en las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta tendrán la posibilidad de inscribirse desde el día 17 de marzo (a las 6:00 a.m.) hasta el 24 de marzo (11:59 p.m.) del 2025. A través del siguiente formulario: https://docs.google.com/forms/d/1wSH-B7WwgJrFI9g_GKixuRzZRH9O3aGwhVJptJGIHJM/prefill	Marzo 17 - 21 de 2025
Publicación del listado de los estudiantes de décimo y undécimo grado matriculados en las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta que se inscribieron, a través del formulario dispuesto por la Secretaría de Educación y Cultura, y quienes aceptaron conocer, comprender y cumplir con los requisitos, términos y condiciones de la convocatoria pública abierta mediante la Resolución.	Marzo 31 - abril 4 de 2025
Etapa 2: evaluación diagnóstica para identificar el nivel de desempeño de los participantes en el segundo idioma. Aplicación de las pruebas en cada institución educativa.	Abril 7 - 11 de 2025
Publicación del listado de <i>estudiantes</i> de cada grupo con mejores resultados en la evaluación diagnóstica para identificar el nivel de desempeño en el segundo idioma. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u> Micro-sitio: https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Abril 28 – Mayo 2 de 2025
Etapa 3: evaluación formativa, integral y cualitativa.	Mayo 5 – 9 de 2025
Publicación del listado de estudiantes con mejor valoración integral en cada grupo. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u> Micro-sitio: https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Mayo 19 – 23 de 2025
Entrega de citaciones a los estudiantes clasificados.	
Etapa 4: entrevista individual y familiar.	Mayo 26 – Junio 6 de 2025
Entrevistas familiares	Mayo 26 - 30



Entrevista individual	Junio 3 – 6 de 2025
Publicación de los resultados de la Etapa 4 con el listado de estudiantes que sean destacados en lo formativo y con mayor nivel de vulnerabilidad económica. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u> Micro-sitio: https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Junio 9 – 13 de 2025
Etapa 5: visitas domiciliarias.	Junio 16 – 20 de 2025
Publicación de los resultados de la Etapa 5 con el listado de 20 jóvenes sabaneteños reconocidos como los estudiantes con mejor desempeño formativo y más alto nivel de vulnerabilidad socioeconómica entre los participantes de esta convocatoria. <u>Clasificados a la siguiente Etapa: SEMIFINALISTAS</u> Micro-sitio: https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Junio 24 – 27 de 2025
Legalización:	Julio 1 – 7 de 2025

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 ha señalado respecto de la corrección de errores formales que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la aclaración de la fecha de cierre en la etapa 2 no afecta el desarrollo de la convocatoria toda vez que nos encontramos en la evaluación escrita o digital y revisión de exámenes y calificaciones; y que la divulgación listados de los 3 mejores puntajes por salón se realizará el 11 de abril de 2025, no el 28 de abril de 2025 como se tenía proyectado. Por tanto, no se afectan o lesionan los intereses y derechos de quienes se encuentran participando del proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corrijase el artículo décimo séptimo de la Resolución Nro. 2025002327 del 12 de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así:

Cronograma para la ejecución de la presente convocatoria pública.

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Divulgación listados de 3 mejores puntajes por salón.	11/04/2025	11/04/2025



ETAPA 3: Evaluación docente 3 mejores calificaciones del examen de inglés	21/04/2025	23/04/2025
Revisión y conteo de calificación docente	24/04/2025	25/04/2025
Divulgación mejor puntaje según calificación docente por salón	28/04/2025	28/04/2025
ETAPA 4: Entrevistas familiares	05/05/2025	06/05/2025
Entrevista individual	07/05/2025	08/05/2025
Divulgación filtro entrevistas	12/05/2025	13/05/2025
ETAPA 5: Visitas domiciliarias	15/05/2025	19/05/2025
Listado semifinalistas	29/05/2025	30/05/2025
Listado finalistas	06/06/2025	06/06/2025

Publicación del listado de <i>estudiantes</i> de cada grupo con mejores resultados en la evaluación diagnóstica para identificar el nivel de desempeño en el segundo idioma. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u> Micro-sitio: https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Abril 11 de 2025
Etapa 3: evaluación formativa, integral y cualitativa.	Abril 21 – 23 de 2025
Publicación del listado de estudiantes con mejor valoración integral en cada grupo. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u> Micro-sitio: https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Abril 28 de 2025
Entrega de citaciones a los estudiantes clasificados.	
Etapa 4: entrevista individual y familiar.	Mayo 5 – 6 de 2025
Entrevistas familiares	Mayo 5 de 2025
Entrevista individual	Mayo 7 – 8 de 2025
Publicación de los resultados de la Etapa 4 con el listado de estudiantes que sean destacados en lo formativo y con mayor nivel de vulnerabilidad económica. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u> Micro-sitio: https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Mayo 12 - 13 de 2025
Etapa 5: visitas domiciliarias.	Mayo 15 – 19 de 2025
Publicación de los resultados de la Etapa 5 con el listado de 20 jóvenes sabaneteños reconocidos como los estudiantes con mejor desempeño formativo y más alto nivel de vulnerabilidad socioeconómica entre los participantes de esta convocatoria. <u>Clasificados a la siguiente Etapa: SEMIFINALISTAS</u> Micro-sitio: https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/	Mayo 29 - 30 de 2025



Legalización:

Publicación del listado final de beneficiarios de la subcuenta Nro. 6 "Sabaneta por el Mundo" 2025.

Junio 6 de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. RECURSOS. En contra de la presente resolución no proceden recursos por tratarse de un acto general de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACION. Ordénese la publicación de la presente Resolución en la página web del Municipio de Sabaneta, www.sabaneta.gov.co, en las carteleras informativas del CAM para los habitantes del Municipio de Sabaneta y adelantar la socialización de la misma en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA RESTREPO VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Proyectó: NELSON LEONARDO VASCO MONTOYA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

Revisó: JOSE EDUARDO ROMAN ARREDONDO
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA